



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/02/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2023.-**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

CONCEJALES:

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
D^a MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ
D^a LAURA SÁNCHEZ DOMENECH
D. JOSÉ MORENO MEDINA
D^a M^a JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ
D^a M^a GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ
D. JUAN CARLOS CASTILLO ABRIL
D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA
D. ENRIQUE FUENTES BLANC
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretaria General:

D^a EVA M^a PEREA MORALES

No asisten y excusan su ausencia D^a M^a GLORIA LÓPEZ CORBALÁN, D^a GEMA ROBLES NOVA, D^a M^a DE LOS REYES AZNAR MARTÍNEZ y D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ.

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, siendo **las diecinueve horas**, se reunió en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación D^a EVA M^a PEREA MORALES.-

Por el Sr. Presidente se procede a la apertura de la sesión, procediéndose a deliberar los puntos recogidos en el orden del día.

PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Señor Alcalde-Presidente somete a votación la ratificación de la urgencia de la sesión.

El Ayuntamiento Pleno, tras la votación de los 17 Concejales asistentes (a favor: 8 del PP y 2 de C's, y en contra 7 del PSOE) acuerda aprobar la Urgencia de la Convocatoria.-

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 501449H: APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 98 NO ESTRUCT DEL PGMO RELATIVA A LA AMPLIACION DE



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
28/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/02/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
28/02/2023

ZONA 8A-EQUIPAMIENTO "SALON SOCIAL DE ARCHIVEL" Y ALTERACIÓN DE LA ZONA 7 EN SU ENTORNO.-

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la aprobación provisional, si procede, de la modificación puntual N° 98 no estructural del PGMO relativa a la ampliación de zona 8A-equipamiento "Salón Social de Archivel" y alteración de la zona 7 en su entorno, que literalmente dice:

"CONSIDERANDO: Que el Proyecto de MODIFICACIÓN NO ESTRUCTURAL DEL PGOU NÚMERO 98 "AMPLIACIÓN DE ZONA 8A EQUIPAMIENTO "SALON SOCIAL DE ARCHIVEL" Y ALTERACIÓN DE LA ZONA 7 EN SU ENTORNO" se presenta por INICIATIVA PÚBLICA del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

CONSIDERANDO.- Que el objeto consiste en modificar el planeamiento vigente de manera que se pueda ampliar el Salón Social de Archivel:

"5. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. Objeto de la modificación.

El objeto de la presente modificación es ampliar la zona 8a necesaria para la futura ampliación del equipamiento Salón Social actual. Para ello se amplía la parcela dotacional hacia el sureste, ocupando parte de la zona verde colindante, lo que requiere de la oportuna compensación de la superficie ocupada de zona verde pública (70m m2). Para ello y en el entorno más próximo, parte del vial travesía Virgen de la Esperanza se califica como zona verde, ampliándose en 70 m2 la superficie de espacios libres de uso y dominio público calificados por el planeamiento general vigente. Conveniencia y oportunidad.

La modificación planteada supone la adaptación del equipamiento existente a las necesidades inmediatas de la población de manera rápida y eficaz, sin perjuicio de las nuevas dotaciones previstas en el Plan General, asociadas al crecimiento del suelo urbano, donde su disponibilidad y puesta en servicio se suelen demorar."

CONSIDERANDO.- Que la modificación se ha sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada previsto en el art. 29 de la Ley 21/2013, dictando la D.G. de Medio Ambiente Resolución de 4/07/2022 por la que se formula Informe Ambiental Estratégico IAE en relación con la referida modificación puntual concluyendo que la misma no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente (BORM nº 165 de 19/07/2022).

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 05/09/2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación No Estructural nº 98 del PGMOU, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, junto con el correspondiente Estudio Ambiental Estratégico en los términos que obran en el expediente por mayoría absoluta del Pleno.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública durante UN MES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de licencias en aquellos ámbitos del territorio objeto de planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan la modificación de la ordenación urbanística vigente. La duración de la suspensión es de 2 AÑOS. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO.- Solicitar los informes a los organismos afectados y a la Dirección General competente en materia de urbanismo, el cual será vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación, otorgándose un plazo de DOS MESES, cuando no esté recogido otro mayor en la legislación sectorial aplicable."





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/02/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
28/02/2023

CONSIDERANDO: Que el 07/09/2022 con número de registro REGAGE22e00038620904 se remitió a la DG de Territorio y Arquitectura oficio a los efectos oportunos comunicando la aprobación inicial del expediente referenciado.

CONSIDERANDO: Con fecha de 13/09/2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Núm. 212 anuncio relativo al Acuerdo Pleno de 05/09/2022 sobre aprobación inicial de la modificación puntual Núm. 98 del PGOU relativa a la ampliación de zona 8a-Equipamiento "Salón Social de Archivel" y alteración de la zona 7 en su entorno, quedando sometido dicho acuerdo a información pública por plazo de un mes.

El anuncio también fue expuesto el 13/09/2022 en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (caravaca.sedipualba.es)

El Acuerdo del Ayuntamiento Pleno que se cita, la documentación comprensiva de dicho plan, así como el resumen ejecutivo, fueron expuestos al público en la siguiente dirección electrónica: www.caravaca.org.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente Certificado de la Secretaria General sobre la no presentación de alegaciones al expediente. 501449H, en relación con el Acuerdo Pleno de 05/09/2022, sobre aprobación inicial de la modificación puntual Núm. 98 del PGOU relativa a la ampliación de zona 8a-Equipamiento "Salón Social de Archivel" y alteración de la zona 7 en su entorno.

CONSIDERANDO: Con fecha de R.E. 17/10/2022, Núm. 11.198, la Dirección General de Territorio y Arquitectura emite informe sobre la aprobación inicial del documento de planeamiento.

Revisada la documentación realizan una serie de observaciones que han de incorporarse al documento urbanístico que se someta a aprobación provisional, por tener consideración de informe determinante (preceptivo y vinculante):

- Se ha de reproducir íntegramente el contenido textual de las medidas del Anexo I del Informe Ambiental Estratégico. Se han de distinguir entre medidas preventivas, correctoras y de seguimiento de acuerdo con apartado A.2 del citado Anexo I.
- Aportar resumen ejecutivo con el contenido del artículo 155 LOTURM. Ha de ser incluida como documentación comprensiva del plan.
- Observación de errores materiales (en el apartado 2 Legislación y Normativa de aplicación).

CONSIDERANDO: El 04/10/2022 con número de registro REGAGE22e00043803117 se remitió a la Dirección General de Patrimonio Cultural oficio a los efectos oportunos comunicando la aprobación inicial del expediente referenciado, por la ampliación que esta afeción tiene sobre el yacimiento arqueológico "Casa de Noguera".

CONSIDERANDO: Con fecha de R.E. 03/02/2023, Núm. 2.043, la Dirección General de Patrimonio Cultural emite informe favorable sobre la aprobación inicial del documento de planeamiento.

Revisada la documentación realizan una serie de consideraciones relevantes:

- El inmueble se encuentra junto al Yacimiento arqueológico Casa de Noguera que está catalogado por su relevancia cultural por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Dicho yacimiento está incluido en planeamiento municipal con el código 245 y está considerado como área de protección arqueológica. En concreto, la zona a la que afecta la modificación nº 98 de ampliación de zona 8A para equipamiento "Salón social de Archivel" afecta al grado de protección B que comprende zona con restos arqueológicos.

- Para garantizar la protección del patrimonio arqueológico, se debe de incluir en la modificación puntual del asunto de referencia la afeción que esta ampliación tiene sobre el yacimiento Casa de Noguera y la obligatoriedad de estar sometidos a las determinaciones reflejadas en el apartado de áreas de protección arqueológica de la normativa de planeamiento





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/02/2023



NIF: P3001500B

y al cumplimiento de la Ley 4/2007, de 16 de Marzo, del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

- El 8 de Noviembre de 2022 se emitió resolución aprobando el proyecto arqueológico, concediéndose permiso de excavación con expediente EXC 251/2022. Esta actuación arqueológica se encuentra en su primera fase de ejecución. A la luz de lo expuesto anteriormente cabe reiterar que el asunto de referencia debe de incluir una actuación arqueológica la cual ya ha sido aprobada y está en fase de ejecución.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente documento de modificación No Estructural del PGOU número 98 "AMPLIACIÓN DE ZONA 8A EQUIPAMIENTO "SALON SOCIAL DE ARCHIVEL" Y ALTERACIÓN DE LA ZONA 7 EN SU ENTORNO" suscrito por DON JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, Arquitecto Municipal, ajustado a las consideraciones vinculantes de los organismos sectoriales e integrando las medidas preventivas y correctoras señaladas en el Anexo I del IAE (CSV: HZAA JYAC XV2U YDV4 3CXZ).

CONSIDERANDO: Que se han emitido informe técnico favorable, de fecha 03/02/2023, e informe jurídico favorable, de fecha 07/02/2023, que obran en el expediente SEGEX N° 501449H.

Por todo lo anterior, PROPONGO al PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación No Estructural del PGOU número 98 "AMPLIACIÓN DE ZONA 8A EQUIPAMIENTO "SALON SOCIAL DE ARCHIVEL" Y ALTERACIÓN DE LA ZONA 7 EN SU ENTORNO", con las modificaciones resultantes de los informes emitidos y de la Declaración Ambiental Estratégica, en los términos en los que obra en el expediente (CSV: HZAA JYAC XV2U YDV4 3CXZ).

SEGUNDO.- Una vez diligenciado, y en el formato dispuesto en el artículo 156 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, elevar el expediente de modificación no estructural del Plan General Municipal de Ordenación a la Consejería competente en materia de urbanismo con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva y que lo publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del órgano que corresponda".

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D^a Mónica Sánchez García (PP):** Expone que a través del POS se van a acometer las obras de ampliación del Salón Social. Las obras se van a adjudicar muy pronto. Resume el informe de los técnicos municipales donde se propone la aprobación de la modificación puntual. Solicita el apoyo de los grupos políticos.

- **D. José Carlos Gómez Fernández (C's):** Indica el grupo municipal Ciudadanos va a votar a favor. Es una reivindicación y una demanda ciudadana y se refiere a que es una modificación necesaria por la frecuencia de uso. Desea que se inicie cuanto antes.

- **D. Enrique Fuentes (PSOE):** Resalta que no se haya explicado la urgencia del punto. Siempre se ha votado a favor en lo referente a esta modificación aunque existen discrepancias por la escasa ampliación del Salón Social. Ciudadanos de la pedanía de Archivel me han trasladado la no conformidad con esta ampliación. Se refiere a donde está ubicado el solar como área de protección arqueológica y explica que se han encontrado varios yacimientos. Explica que hay vecinos que esperan hablar con varios concejales. Hace referencia a la nueva ordenanza de ruidos y que la nueva obra no la cumple según dicen los vecinos y pregunta a la concejal el por qué.

- **D^a Mónica Sánchez García (PP):** Responde que el PSOE no inició la modificación de puntual habiendo podido hacerlo.

- **D. José Carlos Gómez Fernández (C's):** Duda sobre la intención del Sr. Enrique Fuentes. Se ha priorizado que el POS fuera a pedanías y en concreto a Archivel. En el POS del anterior equipo de



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
28/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/02/2023

NIF: P3001500B

gobierno no proyectaron ninguna ampliación del salón. Destaca la buena inversión que es para los vecinos de Archivel.

- **D. Enrique Fuentes (PSOE):** Reitera que no se ha explicado la urgencia. No encuentra la razón de incluir este punto en un pleno extraordinario, por lo que pide explicaciones a la concejal. Se han hecho varias cosas en Archivel cuando gobernaba el anterior equipo de gobierno, destacando el arreglo del pabellón deportivo. En cuanto a la financiación del POS indica que es a través del gobierno central.

- **D^a Mónica Sánchez García (PP):** Explica la urgencia porque cuanto antes se lleve a cabo la modificación puntual, antes se pueden empezar las obras.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 17 Concejales asistentes (8 del PP, 2 de C's y 7 del PSOE), aprueba en sus propios términos provisionalmente, la modificación puntual N^o 98 no estructural del PGMO relativa a la ampliación de zona 8A-equipamiento "Salón Social de Archivel" y alteración de la zona 7 en su entorno.-

TERCERO.- EXPEDIENTE 602632P: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE GLORIETA EN CARRETERA T-730 (PK 1+140) Y DE LA RELACIÓN DE BIENES CUYA OCUPACIÓN SE CONSIDERA NECESARIA A LOS EFECTOS DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.-

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la aprobación inicial, si procede, del proyecto de ejecución de glorieta en carretera t-730 (pk 1+140) y de la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, que literalmente dice:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Que con fecha 04/04/2022 y 22/09/2022 (núm. R.E. 3.554 y 10.023), en representación de la mercantil MERCADONA, S.A. con C.I.F. , domicilio en Avda. Juan de Borbón, Edif. Mercadona nº0, C.P. 30.110, Murcia, manifestó su interés en la colaboración con la Consejería de Fomento e Infraestructuras encaminado a la ejecución DE GLORIETA EN CARRETERA T-730 (P.K. 1+140), para lo cual se comprometió a aportar a la citada Conserjería la cantidad única de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (676.739,61.-€), así como a entregar a la citada Consejería el Proyecto de Construcción mencionado anteriormente valorado en la cantidad de VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780.-€).

Segundo.- Que con fecha 16/11/2022 se ha dictado Orden por el Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia, D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, CEDIENDO AL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ DE UN TRAMO DE LA TRAVESÍA REGIONAL T-730, DESDE EL P.K. 0+988 HASTA EL P.K. 1+200, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 212 METROS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con fecha 17/11/2022 se ha suscrito Acta de cesión de dicha travesía siendo, por tanto, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Tercero.- Que con fecha 22/12/2022 (núm. R.E. 14.358), en representación de la mercantil MERCADONA, S.A. con C.I.F. A46.103.834, ha aportado Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. , colegiado n.º 27793 y visado con fecha 19/12/2022: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE GLORIETA EN CARRETERA T-730 (PK 1+140).

Cuarto.- Que, de conformidad con el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 27/12/2022 se ha emitido INFORME TÉCNICO DE



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
28/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/02/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
28/02/2023

SUPERVISIÓN FAVORABLE AL PROYECTO (CSV HZAA JKUY UY3J HF2V HJ3), con las siguientes consideraciones:

- Previo al inicio de obra, se designará y aceptará Dirección Facultativa de las obras, así como Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas.
- Del mismo modo y previo al inicio de obra, se garantizará la disponibilidad de los terrenos ocupados y necesarios para la ejecución de la obra prevista, así como garantizar durante la ejecución de las mismas, los condicionantes que pudieran establecerse por las propiedades afectadas.
- La zona en obras deberá estar adecuadamente señalada y vallada, con los pasos adecuados para peatones y vados, sobre los que se solicitará la conformidad de la Policía Local, a fin de garantizar la seguridad. Asimismo, quedarán dentro del recinto vallado todo el material, maquinaria y personal que estén trabajando, debiendo mantenerse las mismas en buen estado de limpieza y señalización, incluso de noche.

Una vez terminadas las obras objeto del presente informe, y previo a la recepción provisional de la presente obra, se aportarán los siguientes documentos:

- Certificado fin de obra debidamente firmado por Técnico Competente.
- Resultados de ensayos realizados de conformidad con el Plan de Control de Calidad.
- Informe de afecciones y pruebas a servicios existentes y proyectados.

Quinto.- Que la solución contemplada en el Proyecto Técnico afecta a propiedades privadas, según su Anejo 4:

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29/12/2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Poner en conocimiento de los propietarios afectados el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE GLORIETA EN CARRETERA T-730 (PK 1+140). Se otorga un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a que reciban la notificación, para que puedan examinar el proyecto, que estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Se adjunta modelo de ACTA DE CESIÓN para que, si procede, los propietarios afectados puedan expresar su conformidad a la realización de la obra, así como ceder gratuita y libre de cargas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz la superficie de su propiedad necesaria para la ejecución de las obras.”

Sexto.- Que obran en el expediente SEGEX 602632P, ACTAS DE CESIÓN de los siguientes propietarios:

EMPLAZAMIENTO	FINCA REGISTRAL	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE REAL AFECTADA	SUPERFICIE CATASTRAL AFECTADA	PROPIEDAD
Polígono 82, Parcela 152. Parcela almacén de materiales (Noroeste de glorieta proyectada)	6.244	30015A082001520001DS	1 m2	35 m2	
		30015A082001520000SA	117 m2	354 m2	
CSV HZAA JZ3A 7A2T ZTDJ TPD4 (de fecha 14/02/2023)					
Polígono 22, Parcela 27. Paraje Casa Carrión. Parcela Tanatorio (Sureste de glorieta proyectada).	38.134	30015A022000270001DH	145 m2	329 m2	FUNESPAÑA DOS, S.L. CIF: B88594478
CSV: HZAA JZ37 99Y3 FERV C7XK (de fecha 13/02/2023)					
TOTAL			262 m2	718 m2	

En las ACTAS DE CESIÓN los propietarios expresan su conformidad a la realización de la obra contemplada en el Proyecto para la EJECUCIÓN DE GLORIETA EN P.K. 1+140 DEL T.M.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/02/2023AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

CARAVACA DE LA CRUZ, autorizan al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, al acceso temporal a su propiedad para la ejecución de la obra que se va a efectuar y, entre otros, ceden gratuitamente y libre de cargas al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, la superficie anteriormente descrita del terreno de su propiedad, necesaria para la ejecución de las obras.

También autorizan al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a, la tramitación de la modificación registral del título de propiedad, con el compromiso expreso de elevar a público la cesión aquí reflejada, a cargo del Ayuntamiento, previa tramitación de la licencia de segregación correspondiente.

Séptimo.- Que con fecha 01/02/2023 se ha emitido informe por el Comisario Jefe de la Policía Local en relación a la urgente necesidad de la actuación contemplada en el Proyecto Técnico "como consecuencia de los siniestros viales que se han producido, entre otras cuestiones, por la densidad de tráfico, la intensidad y la velocidad, siendo estos los tres parámetros fundamentales en el estudio del tráfico de la zona referenciada ...//... Por ello se estima oportuno la ejecución inmediata del proyecto de mejora de la Seguridad Vial en esta zona para minimizar los riesgos y disminuir los índices de accidentabilidad."

Octavo.- Que con fecha 08/02/2023, mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 393, se aprueba el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ Y MERCADONA, S.A. PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-730 (PUNTO KILOMÉTRICO 0+988 HASTA EL PUNTO KILOMÉTRICO 1+200) MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UNA ROTONDA, aceptando expresamente la donación comprometida por MERCADONA S.A., con CIF número A-46.103.834, con sujeción a las condiciones y obligaciones de ambas partes.

Consta en el expediente el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 08/02/2023, notificado a las partes, publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y remitido al Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno.- Con fecha 13/02/2023 se emite informe por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, cuyas conclusiones son las siguientes:

"Una vez analizadas las características de la intersección en cuestión, podemos concluir que existen varias deficiencias en la configuración actual de la intersección, de manera que puede dar lugar a la generación de varias situaciones de conflicto entre los vehículos que cruzan sus trayectorias. Estas situaciones de conflicto generan un riesgo de accidentes por colisión e incluso de atropello de peatones en el único paso de peatones existente que comunica las aceras del nuevo supermercado y del tanatorio.

La alta densidad de tráfico en la intersección, motivada por los nuevos focos de inducción de tráfico como son el tanatorio y el nuevo supermercado, unidos a la alta intensidad de tráfico de la travesía T-730 origina que el número de conflictos entre las trayectorias de vehículos sea elevado, aumentando así el riesgo de colisión.

La falta de iluminación en la intersección acentúan el riesgo de accidentes en la intersección, existiendo una situación especial de riesgo para los peatones que crucen por el paso peatonal entre el tanatorio y la acera del supermercado.

El borrado de marcas viales preexistentes que aún se aprecian junto al deterioro de las marcas viales actuales con baja visibilidad, también acentúan el riesgo de accidentes.

Por consiguiente, se necesita llevar a cabo una actuación urgente en la intersección analizada encaminada a la mejora de la seguridad vial en dicha intersección para reducir el riesgo de colisión entre vehículos y de atropello de peatones. La construcción de una glorieta en la citada intersección, puede reducir altamente el riesgo de accidentes, pues desde el punto de vista de la seguridad en la circulación, la glorieta es la tipología de nudo más aconsejable para las carreteras convencionales con consideración de vías arteriales en poblaciones.

En conclusión, al objeto de mejorar la seguridad vial en el municipio, se considera urgente el inicio de las obras del PROYECTO DE EJECUCIÓN DE GLORIETA EN CARRETERA T-730 (PK 1+140), motivo por el cual se justifica la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación necesaria para contar con la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para las obras."

**Al informe anexa:*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
28/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/02/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

ANEXO Nº1 RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

ANEXO Nº2 PLANOS DE GEORREFERENCIACIÓN DE AFECCIONES.

Décimo.- Que con fecha 14/02/2023 se emite Informe favorable de la Secretaria General sobre la Legislación aplicable y trámites a seguir, con propuesta de Acuerdo para llevar a cabo la expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, recogen este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta Propuesta (SSTS. 30/9/1992: 03/12/1992; 16/03/1996 y 22/12/1997, entre otras).

Segundo.- Que atendiendo a los informes del Comisario Jefe de la Policía Local (01/02/2023) y del Ingenio Municipal de Caminos, Canales y Puertos (13/02/2023), concurren, en el presente caso, los requisitos habilitantes de la urgencia conforme el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa: **ante las deficiencias en la configuración actual de la intersección, por razones de seguridad vial se propone seguir el excepcional procedimiento de urgencia, ya que resulta imperiosa la actuación para reducir el riesgo de colisión entre vehículos y de atropello de peatones, permitiendo también agilizar el tráfico en los accesos al municipio de Caravaca de la Cruz.**

Por todo lo anterior, considerando que, de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, resulta necesario realizar la expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos concretos e individualizados especificados en el Anexo I, propongo al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el PROYECTO TECNICO DE EJECUCIÓN DE GLORIETA EN CARRETERA T-730 (PK 1+140), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Javier Godoy Hernández, colegiado n.º 27793 y visado con fecha 19/12/2022, que conlleva la declaración expresa de utilidad pública necesaria para la realización de las obras proyectadas a la que se afectan los bienes a expropiar.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria a los efectos de expropiación forzosa, incluidos en el Anexo I, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, por los motivos de seguridad vial señalados en los informes técnicos.

TERCERO.- Hacer público el Proyecto Técnico, así como la relación de bienes o derechos cuya ocupación se considera necesaria, junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes, y abrir trámite de información pública, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en uno de los diarios de mayor circulación de la Región de Murcia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://caravaca.sedipualba.es/>], y en el tablón de anuncios del mismo, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.

CUARTO.- En caso de que no se produjeran alegaciones:

- Se considerará aprobado definitivamente el Proyecto Técnico y aquella relación de bienes y derechos, e iniciado el expediente expropiatorio.
- El Acuerdo de aprobación definitiva lleva implícita la necesidad de ocupación; se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los diarios de mayor



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
28/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/02/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
28/02/2023

circulación de la Región, y se notificará individualmente a los titulares de derechos afectados por la expropiación.

- Se procederá a incluir en el expediente la retención del crédito por el importe correspondiente para el abono, en su día, de los justiprecios e indemnizaciones por rápida ocupación.

- Se remitirá el expediente completo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, solicitando expresamente que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia declare urgente la ocupación, por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, de los bienes y derechos concretos e individualizados en el Anexo I, necesarios para la ejecución de las obras consistentes en la ejecución del "Proyecto Técnico de ejecución de glorieta en carretera T-730 (PK 1+140)".

De producirse alegaciones, deberá emitirse informe técnico sobre las mismas, para su estimación o desestimación por el Pleno de la Corporación.

QUINTO.- Comunicar al Registro de la Propiedad el inicio del expediente, a los efectos del artículo 32 del Reglamento Hipotecario.

ANEXO I. Relación provisional de bienes cuya ocupación se considera necesaria a efectos de la expropiación forzosa.

FINCA REGISTRAL	REF. CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	SUPERFICIE CATASTRAL M2	SUBPARCELA	SUPERFICIE AFECCIÓN M2	NATURALEZA
6.244	30015A082001530000SB	82	153	-	2.466	(b)- 777	268	Rústica

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. José Francisco García Fernández (PP):** Explica los 4 puntos que componen el expediente. Es una actuación muy necesaria. Cuando se construyó la superficie comercial ya se adquirió el compromiso de realización. Será una realidad en tres meses aproximadamente.

- **Dª Mónica Sánchez García (PP):** Expone que ha sido un tema prioritario por los accesos a la superficie comercial ya que no son los más adecuados. Explica la actuación que se llevó a cabo en su momento y la solución que se ha puesto con esta glorieta. Destaca la gestión de Secretaria. Se ha de hacer una expropiación forzosa para llevar a cabo las obras. Se da un paso más con este trámite para mejorar los accesos. Solicita que se vote a favor.

- **D. José Carlos Gómez Fernández (C's):** Manifiesta que la gestión ha sido impecable. Destaca la importancia de esta infraestructura. Destaca que ha sido sin coste para el ayuntamiento. Es un trámite muy urgente. Lamenta la expropiación que se debe hacer y agradece a los demás vecinos la cesión de los terrenos.

- **D. Enrique Fuentes (PSOE):** Indica que su grupo va a votar a favor. Se refiere al punto anterior en unas de las cuestiones que ha preguntado a Dª Mónica Sánchez que no han sido contestadas. Plantea varias cuestiones. No entiende la urgencia de este punto. Agradece a Mercadona la ayuda para la realización de la glorieta pero recuerda que la propuesta inicial era que la hiciera la CARM. Explica que las travesías son competencia de la CARM y que la vía donde va la glorieta ha sido cedida por la CARM, por lo tanto a partir de ahora se tendrá que hacer cargo el ayuntamiento.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/02/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
28/02/2023

Enumera varias carreteras en las que ha pasado lo mismo con la cesión de las travesías y hace énfasis en el coste que conlleva. En cuanto a los problemas de gestión de la expropiación, transmite las quejas de los ciudadanos por la manera de actuar.

- **D^a Mónica Sánchez García (PP):** Contesta a D. Enrique Fuentes en cuanto al tema de las travesías puesto que su gestión no fue la mejor posible. Explica el proceso que se ha llevado a cabo para la ejecución de la glorieta, tanto con la CARM, haciendo el trámite más ágil, como con los vecinos. Insiste en que es una infraestructura muy necesaria para los vecinos de Caravaca con muchas ventajas.

- **D. José Carlos Gómez Fernández (C's):** Indica que la obra es estratégica y que junto con las demás obras va a mejorar mucho el tráfico. Valora que la gestión no haya sido por la CARM ya que se hubiera tardado mucho tiempo. Insiste en que con esta actuación se va a solventar la lentitud del tráfico en el acceso a Caravaca.

- **D. Enrique Fuentes (PSOE):** Indica que si la cesión fue solicitada por el ayuntamiento es algo grave, y que considera que si la gestión hubiera sido por parte de la CARM sería mejor. Las travesías deberían ser gestionadas por la CARM y lamenta que en este caso pase a ser gestionada por el ayuntamiento. Habla de las demás necesidades conocidas y que no se han tenido en cuenta a la hora de la negociación con la CARM.

- **D^a Mónica Sánchez García (PP):** Responde al Sr. Enrique Fuentes que la cesión de la travesía se tuvo que pedir porque si no la ejecución de la glorieta se hubiera alargado en el tiempo, por los plazos que conlleva la administración a diferencia de la financiación privada. Insiste en que la gestión ha sido impoluta. No se entienden los argumentos expuestos por D. Enrique Fuentes aunque cree que están a favor de la construcción de la glorieta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 17 Concejales asistentes (8 del PP, 2 de C's y 7 del PSOE), aprueba en sus propios términos la aprobación inicial, del proyecto de ejecución de glorieta en carretera t-730 (pk 1+140) y de la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia.-

Siendo las veinte horas y treinta minutos, del día 16 de febrero de 2023, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-

